

EXPTE. Nº.- 547/O/14 – 15.924/14

Por el presente, le comunico a Vds. que la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de enero de 2015, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1.1. Exp. 547/O/14 – 15.924/14. Cuatro-Rezo, S.L., proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada, piscina y edificación auxiliar, C/ Valle del Cares nº 23, urbanización "Las Lomas".

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, de los informes técnico y jurídico favorables que obran en el expediente, y de conformidad con la Propuesta del Segundo Tte. Alcalde Concejral Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Jurídicos, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2284/2013, de 9 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y edificación auxiliar en C/ Valle del Cares nº 23, manzana 36, parcela 16, urbanización "Las Lomas" de este municipio, según el proyecto básico y de ejecución, redactado por D. Angel Cazorla González, arquitecto con nº de colegiado 13.161, que obra en el expediente.

Con respecto al arbolado afectado por la obra, durante el transcurso de las obras se protegerán los troncos de los árboles o éstos en su conjunto de un adecuado recubrimiento que impida su lesión o deterioro. En este sentido, si durante el transcurso de la obra fuera necesario efectuar alguna tala de árboles, previamente se deberá obtener la correspondiente autorización municipal, y se recuerda que una vez terminada la obra, para obtener la Licencia de Primera Ocupación, deberá dotar a la vivienda de contenedores homologados de basura para materia orgánica e inorgánica, así como dejar en perfecto estado la vía pública perimetral, debiendo solicitar para su modificación la autorización correspondiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a persona jurídica interesada en el procedimiento.

Expediente	547/O/14 – 15.924/14
Peticionario	Cuatro-Rezo, S.L.
OBRA:	
Descripción	Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada, piscina y edificación auxiliar
Localización	C/ Valle del Cares nº 23, urbanización "Las Lomas"

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



EXPTE. Nº. 547/PO/14 – 16.111/15 (Expte. relacionado 547/O/14)

Por el presente, le comunico a Vds. que por el Segundo Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 2015 el siguiente Decreto:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, de los informes técnico y jurídico favorables que constan en el mismo, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 1.927/15, de 13 de junio, esta Tenencia de Alcaldía,

HA RESUELTO:

***PRIMERO.** Conceder a Cuatro-Rezo S.L. (B86403946) la Licencia de Primera Ocupación para la vivienda unifamiliar aislada con piscina y garaje sita en el Polígono 36 Parcela 16 de la calle Valle de Cares, 23 Urbanización Las Lomas de Boadilla del Monte (Ref. Catastral: 3773107VK2737S0001SU).

La presente licencia se ajusta a las siguientes condiciones:

PROYECTO: El proyecto final de obra contempla la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada con piscina y garaje.

DATOS URBANÍSTICOS:

- Ordenanza particular: **RU-1**
- Edificabilidad Máxima Permitida en la Parcela: **0,25m2/m2-625,50 m2**
- Edificabilidad consumida por el Proyecto: **574,84 m2**
- Ocupación Máxima Permitida sobre rasante: **25%**
- Ocupación sobre rasante consumida por el Proyecto: **19,3 %**
- Nº de Viviendas: **1**
- Nº de Plantas Sobrerasante: **2**
- Nº de Plantas Bajorasante: **1.**
- Nº de Plazas de aparcamiento: **>2, en planta baja 62,33 m2**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la mercantil interesada.*

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede Vd. interponer, los siguientes Recursos:

- Recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.



11 MESES DE EJECUCIÓN